

ESTRATEGIA  
Rendición  
*de cuentas*  
VIGENCIA 2026





## INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso orientado a garantizar la transparencia en la gestión de la administración pública y a promover la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en todas las actuaciones del servidor público. En este marco, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) presenta su Estrategia de Rendición de Cuentas 2026, la cual está dirigida a generar espacios de diálogo que faciliten el acercamiento de la entidad con las partes interesadas y los públicos de interés, permitiendo dar a conocer su gestión institucional y misional. Estos espacios buscan fortalecer una gestión más visible, participativa y cercana frente a los grupos de interés y grupos de valor.

A través de la rendición de cuentas, los ciudadanos, la sociedad civil, los organismos internacionales y otras entidades públicas pueden ejercer su derecho a recibir información y explicaciones sobre la gestión institucional de una entidad. De igual manera, este constituye un ejercicio permanente que, por su naturaleza, debe desarrollarse mediante diversas actividades a lo largo de la vigencia. En este sentido, el Instituto realiza la programación de la agenda de los espacios de diálogo, la cual se lleva a cabo tanto a nivel de las oficinas nacionales como desde las gerencias seccionales.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha definido las fechas para la realización de los ejercicios de rendición de cuentas, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional a través del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC). Estas actividades han sido incorporadas en la Estrategia de Rendición de Cuentas, en el marco del proceso de planeación institucional de la entidad.

La Política Nacional de Rendición de Cuentas fue adoptada mediante el CONPES 3654 de 2010. Entre sus objetivos se estableció la necesidad de fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los ciudadanos, para lo cual las entidades no solo deben informar, sino también explicar y justificar la gestión pública.

En este sentido, la rendición de cuentas constituye un diálogo de doble vía con los ciudadanos, los grupos de interés y los organismos de control, cuyo propósito es dar a conocer la gestión institucional de la entidad mediante la presentación de información relevante sobre planes, programas, proyectos, metas, presupuesto programado y ejecutado, así como oportunidades de mejora, entre otros aspectos de interés. De esta manera, se promueven la transparencia y la participación ciudadana, a través de la disposición de información previa y de la escucha activa, consultando a los ciudadanos sobre los temas que desean conocer acerca de la entidad y de los servicios que esta ofrece.

Para el año 2026, las acciones de la Estrategia de Rendición de Cuentas institucional continuarán enfocadas en la publicación de los informes de gestión y de ejecución presupuestal, así como en la actualización permanente de los contenidos de la sede electrónica, mediante información presentada en un lenguaje claro y comprensible, a través de textos, imágenes, audios y videos. De igual manera, se mantendrá la divulgación de las noticias cotidianas de la entidad, lo cual permite al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) cumplir con la obligación de las entidades estatales que hacen parte de la Rama Ejecutiva de informar a los ciudadanos sobre las acciones de la administración pública, tanto del orden nacional como territorial.





Asimismo, permite explicar de manera clara y transparente el actuar y la gestión institucional, vinculando a la ciudadanía en la construcción de estrategias y mecanismos orientados al cumplimiento de las funciones y los objetivos institucionales.

En observancia y cumplimiento de los preceptos legales antes mencionados, el Instituto ha considerado pertinente adelantar acciones de rendición de cuentas con el fin de presentar su gestión y resultados. Lo anterior tiene como propósito facilitar el ejercicio del derecho de la comunidad a ejercer control sobre la gestión pública y a vigilar de manera permanente el patrimonio público.

A partir de la Ley 2195 de 2022, que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y está orientada a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y control social, así como a promover la participación ciudadana y la transparencia en la administración pública mediante la formulación de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PETEP), la rendición de cuentas —entendida como el conjunto de acciones que permiten presentar los resultados de la gestión— se encuentra incorporada en el componente tres del documento programático.

La entidad continúa fortaleciendo los procesos de actualización en la caracterización de usuarios, con el fin de ampliar su conocimiento sobre las características y particularidades de las personas y demás partes interesadas que acceden a sus servicios

Asimismo, el documento se integrará con la estrategia de comunicaciones mediante el uso de piezas gráficas orientadas a divulgar temas de interés para la ciudadanía, así como el aprovechamiento de medios de comunicación masivos, espacios exteriores, puntos de atención y la web. De igual forma, se promoverá el uso de redes sociales, canales multimedia y la publicación de datos abiertos sin procesar, en formatos estándar, con el fin de facilitar su acceso, permitir su reutilización y ampliar la cobertura, llegando a un mayor número de partes interesadas y a la comunidad en general.

En ese orden de ideas, la Estrategia de Rendición de Cuentas 2026 contempla la realización de espacios de diálogo dinámicos, interactivos y permanentes, orientados a garantizar la participación ciudadana, la transparencia y la accesibilidad para todos los ciudadanos.

## 1. MARCO INSTITUCIONAL.

### 1.1 Descripción Del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que hace parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI) y se encuentra adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El **Instituto Colombiano Agropecuario** fue creado en 1962 mediante el Decreto 1562 del 15 de junio, con el propósito de coordinar e intensificar las labores de investigación, enseñanza y extensión de las ciencias agropecuarias, orientadas al desarrollo armónico del sector y, en especial, a facilitar la reforma social agraria.





Actualmente, el **Instituto Colombiano Agropecuario** tiene la responsabilidad de velar por el control de la sanidad agropecuaria del país, mediante la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, orientadas a la producción primaria. Estas acciones se desarrollan a través de procesos de vigilancia epidemiológica, así como de evaluación, gestión y comunicación del riesgo. Adicionalmente, la entidad lidera la formulación y el desarrollo de acuerdos y negociaciones internacionales en materia fitosanitaria y zoonosanitaria, con el fin de facilitar la apertura de mercados para los productos del campo colombiano

La sede principal de la entidad se encuentra en la ciudad de **Bogotá, D.C.** y su estructura organizacional está conformada por una Gerencia General, seis (6) Subgerencias, cuatro (4) Oficinas Asesoras, catorce (14) Direcciones Técnicas y treinta y dos (32) Gerencias Seccionales, una por cada departamento. A través de esta estructura, la entidad cuenta con talento humano altamente calificado para atender de manera eficiente los problemas zoonosanitarios y fitosanitarios que afectan los sistemas de producción primaria en el territorio nacional.

A lo largo del territorio nacional, la entidad cuenta con doscientas veinte y dos (222) oficinas locales que trabajan de manera articulada por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

### 1.1.1 Funciones Generales del ICA. Artículo 6°. Decreto 4765 (Diciembre 18 de 2008).

**El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), tendrá las siguientes funciones:**

- Asesorar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la formulación de políticas y planes de desarrollo agropecuario, así como en la prevención y gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios, biológicos y químicos que afecten a las especies animales y vegetales.
- Planificar y ejecutar acciones orientadas a proteger la producción agropecuaria frente a plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país, así como asociarse con otras entidades para el cumplimiento de estos fines.
- Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal, con el fin de prevenir la introducción de enfermedades y plagas que puedan afectar la agricultura y la ganadería del país. Así mismo, certificar la calidad sanitaria y fitosanitaria de las exportaciones, cuando así lo exija el país importador.
- Ejercer el control técnico sobre la producción y comercialización de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.
- Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes, en su calidad de autoridad nacional competente, para la aplicación del régimen de protección a las variedades vegetales.





- Adoptar, de conformidad con la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para garantizar el control de la sanidad animal y vegetal, así como la prevención de riesgos biológicos y químicos.
- Coordinar la ejecución de acciones conjuntas con el sector agropecuario, las autoridades civiles y militares, y el público en general, relacionadas con campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, con el fin de mantener y mejorar el estatus sanitario de la producción agropecuaria del país y, en general, dar cumplimiento al objeto del Instituto.
- Procurar la preservación y el aprovechamiento adecuado de los recursos genéticos vegetales y animales del país, en el marco de sus competencias.
- Administrar el Fondo Nacional de Emergencia Sanitaria y Fitosanitaria.
- Fijar las tasas y tarifas correspondientes a los servicios que preste directa o indirectamente, de conformidad con los procedimientos establecidos por la ley
- Promover y financiar la capacitación del personal al servicio de la entidad, así como de las entidades con las cuales se asocie o celebre convenios.
- Financiar y contratar la ejecución de programas de investigación, transferencia y desarrollo tecnológico que sean aprobados por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, adoptado por el Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuarias, así como asociarse con otras entidades para el mismo propósito.
- Propiciar la suscripción de convenios de cooperación técnica, a nivel nacional e internacional, en las áreas de investigación, transferencia de tecnología y protección de la producción agropecuaria.
- Autorizar a personas jurídicas del sector oficial o privado para el ejercicio de actividades relacionadas con la sanidad animal, la sanidad vegetal y el control técnico de los insumos agropecuarios, de conformidad con las normas y procedimientos que se establezcan para tal efecto.
- Regular el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, con el fin de asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.
- Ejecutar los procesos de administración de los recursos pesqueros y acuícolas, en lo relacionado con investigación, ordenamiento, registro y control.
- Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.
- Mantener actualizado el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.





- Conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, de manera directa o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.
- Imponer multas y sanciones administrativas, incluida la suspensión y/o el retiro de permisos o licencias de pesca, a los productores y extractores que infrinjan las normas de conservación, los límites de captura, las vedas, las tallas y demás restricciones orientadas a la preservación de las especies.
- Orientar la gestión de recursos de asistencia técnica y cooperación internacional en materia de sanidad agropecuaria y de administración de los recursos pesqueros y acuícolas, así como representar al país en foros y ante organismos internacionales, en cumplimiento de su objeto institucional.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y de la gestión del Instituto.
- Las demás funciones que le sean asignadas por la ley o el Gobierno Nacional.

### **Parágrafo 1°**

Para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto en el presente decreto, este podrá ejercer sus actividades de manera directa o por intermedio de personas jurídicas del sector oficial o privado, mediante delegación, contratación o la celebración de convenios.

### **Parágrafo 2°**

Las decisiones administrativas y las medidas de prevención sanitaria, de control de insumos o de administración de los recursos pesqueros y acuícolas que expida o adopte el Instituto estarán orientadas exclusivamente a salvaguardar la seguridad colectiva de la producción agrícola y pecuaria, sin atender situaciones particulares o consideraciones de carácter subjetivo.

### **Parágrafo 3°**

El Instituto podrá asesorar a las entidades que integran el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario; no obstante, no asumirá funciones de vigilancia ni supervisión dentro de este, ni le corresponderá la inscripción de asistentes técnicos ni de áreas sembradas para los efectos del mencionado sistema.

## **1.1.2 MISIÓN.**

Trabajamos para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria.





### 1.1.3 VISIÓN.

El Instituto Colombiano Agropecuario será un eje transformador del agro colombiano, a través de una gestión sanitaria y fitosanitaria orientada al cambio y la innovación, con reconocimiento a nivel nacional e internacional.

### 1.1.4 VALORES INSTITUCIONALES.

La Resolución No. 00000726 (25/01/2019) el ICA adopta el Código de Integridad en el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y con él los siguientes valores:

#### **HONESTIDAD**

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

#### **RESPECTO**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

#### **COMPROMISO**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

#### **DILIGENCIA**

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

#### **JUSTICIA**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

#### **RESPONSABILIDAD**

Tomo decisiones conscientes, teniendo en cuenta los impactos y consecuencias que puedan producirse por mis actos.

## **PRINCIPIOS RECTORES**

Son principios de la gestión ética en el **Instituto Colombiano Agropecuario** los siguientes:

**A.** El principio fundamental del ICA es prestar un servicio con calidad, responsabilidad y transparencia a sus clientes internos y externos.

**B.** La sanidad agropecuaria prevalece sobre cualquier interés particular del país y no es negociable.





C. La alimentación sana es un derecho de todos.

D. La razón de ser del ICA es servir con criterio técnico a Colombia y al agro- negocio del país para el mundo.

### 1.1.5. Objetivos Estratégicos.

**El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del Instituto Colombiano Agropecuario se fundamenta en tres ejes transformadores, los cuales constituyen los pilares de los objetivos estratégicos definidos para dicho periodo:**

**EJE 1: Contribuir a la Reforma Rural Integral, mediante la sanidad e inocuidad agropecuaria del país con énfasis en la extensión agropecuaria en materia sanitaria y fitosanitaria como fuente de la transformación productiva sostenible del campo.**

- 1.1 Fortalecer la gestión de riesgos sanitarios y fitosanitarios en la producción y comercialización de material vegetal, productos pecuarios, insumos, material genético y semillas para siembra.
- 1.2 Contribuir a la inocuidad, bienestar de los animales, soberanía y seguridad agroalimentaria y nutricional a través de la protección sanitaria y fitosanitaria de la producción agropecuaria.
- 1.3 Desarrollar el programa de extensión agropecuaria en materia sanitaria y fitosanitaria con acompañamiento técnico y transferencia tecnológica dirigida a pequeños y medianos productores priorizando poblaciones vulnerables.
- 1.4 Fortalecer la capacidad analítica y diagnóstica para cumplir con los requerimientos y retos sanitarios, fitosanitarios, de inocuidad y verificación de calidad de los insumos, semillas y de la condición sanitaria y fitosanitaria de los productos agropecuarios.
- 1.5 Gestionar los riesgos sanitarios y fitosanitarios bajo un esquema de perfilamiento de riesgos en la primera barrera para las importaciones y exportaciones, manteniendo y mejorando el estatus sanitario del país, incrementando la admisibilidad de los productos agropecuarios en mercados de interés.

**EJE 2: Transformar la Capacidad de Gestión Institucional del ICA como fuente Generadora de Conocimiento.**

- 2.1 Asegurar la calidad del modelo integrado de planeación y gestión garantizando el seguimiento y control de los recursos físicos y financieros y el aumento de la satisfacción de los usuarios.





- 2.2 Garantizar la Infraestructura física suficiente, moderna y adecuada para el desarrollo de las actividades misionales y los servicios requeridos por los ciudadanos.
- 2.3 Potenciar y promover el talento humano del ICA para que sea fuente de generación de conocimiento y permita responder y afrontar los retos y compromisos con el agro colombiano, mediante un nuevo modelo de “Escuela ICA”.

### **EJE 3: Fortalecer la Cultura de la Gestión de la información como Fuente de Innovación para la Toma de Decisiones del Campo Colombiano.**

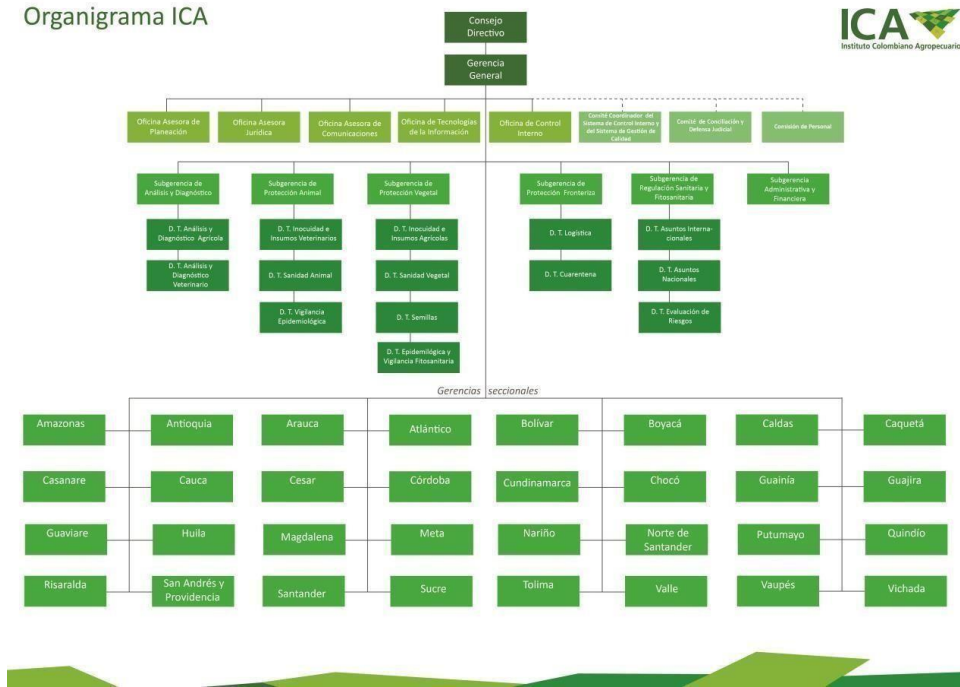
- 3.1 Potenciar y promover la interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad contribuyendo a la provisión de servicios, la automatización, sistema de trámite, garantizar la cobertura y la accesibilidad.
- 3.2 Potenciar estrategias de comunicación que contribuyan a la difusión de información clara y accesible para la extensión agropecuaria en materia sanitaria y fitosanitaria, prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de animales y vegetales.
- 3.3 Diseñar el modelo de información para toma de decisiones en el fortalecimiento del estatus sanitario y fitosanitario en las regiones del país, como fuente de análisis y decisión para los proyectos productivos del campo.
- 3.4 Potenciar los sistemas de trazabilidad para controlar riesgos y fortalecer la información del sector agropecuario, impactando en la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, así como en la seguridad agro alimentaria.





### 1.1.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Para el cumplimiento de las funciones se tiene establecida la siguiente estructura:



## 2. MARCO LEGAL.

Este numeral presenta de manera resumida la normatividad vigente en Colombia en materia de rendición de cuentas e incorpora las temáticas asociadas a los procesos relacionados con esta materia.

La Constitución Política consagra la democracia participativa, al reconocer la posibilidad de que los ciudadanos ejerzan control sobre el ejercicio del poder público. En consecuencia, los gobernantes deben someterse a la inspección pública y responder por sus actos.

De conformidad con los principios y derechos constitucionales, el ejercicio del poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros mecanismos, a través del derecho a la participación (artículos 2, 3 y 103), al acceso a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270), conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Si bien existe un marco normativo que se ha venido desarrollando en distintos sectores respecto de la obligación del Estado de rendir cuentas, a continuación, se presentan las normas generales que regulan esta responsabilidad de las autoridades públicas.





<p><b>CONPES 3654 de 2010</b></p>	<p>Este documento CONPES recoge las experiencias de rendición de cuentas existentes en Colombia, con el fin de hacer recomendaciones para la mejora de las prácticas de rendición de cuentas social en Colombia, especialmente a través de las siguientes recomendaciones:</p> <p><u>Fortalecimiento del control social:</u> La rendición de cuentas debe involucrar a los ciudadanos de manera activa, y no solo ser un proceso unilateral de información.</p> <p><u>Mejoramiento de la transparencia y el acceso a la información:</u> Incentivar la creación de plataformas accesibles que permitan a la ciudadanía obtener y comprender los informes relacionados con la gestión pública.</p> <p><u>Descentralización de la información:</u> Se sugiere promover el uso de nuevas tecnologías y plataformas digitales que permitan a los ciudadanos acceder a los informes de gestión pública de manera clara y oportuna.</p> <p><u>Fomento de la participación activa:</u> El informe enfatiza que la rendición de cuentas debe ser un proceso interactivo, donde los ciudadanos puedan no solo acceder a la información, sino también aportar observaciones y exigir respuestas por parte de las entidades públicas.</p>
<p><b>Ley 152 de 1994, Ley 1955 de 2019</b> Plan de Desarrollo</p>	<p>Art. 30. Informes al Congreso sobre los avances en la ejecución de los planes de Desarrollo.</p> <p>Art. 43. Informes de los gobernadores o alcaldes sobre el cumplimiento de los planes de desarrollo en sus respectivos territorios.</p>
<p><b>Ley 489 de 1998</b></p> <p>Organización y funcionamiento de la Administración Pública.</p> <p>Promueve la participación ciudadana en los procesos de control.</p>	<p><b>Establece la importancia de la democratización de la administración pública.</b></p> <p>Art. 03. Principios de la función administrativa Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública Art. 32. Democratización de la administración pública. Art. 33. Audiencias públicas Art. 34. Ejercicio del control social Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana</p>





Ley 594 de 2000 Organización, acceso a la información y documentos generados en el ámbito público (archivo)	Art. 11. Conformación archivos públicos. Art. 19. Soporte documental Art. 21. Programas de gestión documental Art. 27 Acceso y consulta de documentos públicos
Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único	Art. 34. Deberes de todo servidor público. Ley derogada por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, vigente a diciembre 30 de 2023. Art. 1. Definición veeduría ciudadana Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana
Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas	Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana Art. 22. Red de veedurías ciudadanas
Ley 962 de 2005 Racionalización de trámites y procedimientos administrativos	Art. 8. Entrega de información clara y accesible sobre los trámites y procedimientos administrativos
Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Art. 3. Principios de actuaciones administrativas Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades Art. 8. Deber de información al público
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano Art. 74. Plan de acción de las Entidades Art. 78. Democratización de la administración pública





Decreto 230 de 2021 Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC)	Crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC), un mecanismo para articular, coordinar y evaluar los esfuerzos de rendición de cuentas en Colombia, facilitando la supervisión y control social
Ley 2195 de 2022	Reglamenta el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, orientada a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y el control social, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia en la administración pública

### Normatividad sobre rendición de cuentas – DAFP

Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Plan Plurianual de Inversiones para la Paz”

Ley 1712 de 2014: La Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional contiene disposiciones generales sobre la publicidad y contenido de la información.

Ley Estatutaria 1757 de 2015; Título IV. Rendición de Cuentas: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Ley 2195 de 2022: Por la cual se regula el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, fortaleciendo el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y los mecanismos de control social y acceso a la información.

Decreto 230 de 2021: Crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC) para la divulgación de la gestión pública y el fortalecimiento de la confianza pública.

CONPES 3654: Este tiene como objetivo consolidar la Rendición de Cuentas del ejecutivo como un proceso permanente que comprenda tanto la oferta de información clara y comprensible como espacios institucionales de explicación y justificación de las decisiones, acciones y resultados de la gestión pública; igualmente se busca aumentar sustancialmente el número de ciudadanos y organizaciones que hacen parte de ejercicios de rendición de cuentas.

En este contexto, con el propósito de promover la confianza y fortalecer la relación con los ciudadanos y los grupos de interés, el Instituto Colombiano Agropecuario presenta las actividades de mejora continua del componente de rendición de cuentas definidas para la vigencia 2026. Estas acciones están orientadas a la





divulgación permanente de información sobre los avances y resultados de la gestión institucional, así como al fortalecimiento de la garantía de los derechos de los ciudadanos, a través de espacios que promuevan el diálogo público mediante diversos canales de comunicación.

Adicionalmente, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Rendición de Cuentas para la implementación del Acuerdo de Paz, cuyo propósito es articular actores, directrices y herramientas que permitan rendir cuentas sobre dicho proceso, facilitar el acceso a información específica y generar espacios de diálogo efectivos, se contemplan actividades orientadas a la construcción de paz en Colombia.

**Decreto 612 de 2018:** Por el cual se establecen directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, con el fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

**Decreto Ley 2106 de 2019:** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, con el propósito de fortalecer la eficiencia y la transparencia.

**Política de Gobierno Digital:** Con la transición de la Estrategia de Gobierno en Línea a la Política de Gobierno Digital, se adopta un nuevo enfoque en el cual no solo el Estado, sino también los distintos actores de la sociedad, se constituyen en ejes fundamentales para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia. En este marco, las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la manera en que esta puede contribuir a la generación de valor público. En consecuencia, el objetivo de la Política de Gobierno Digital es promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y unos ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

**Decreto 1499 de 2017** Que sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del **Decreto 1083 de 2015** Esta norma, fusionó los tres sistemas de gestión en Colombia (Sistema desarrollo administrativo, Sistema de control de calidad y el Sistema de control interno) y creó un sistema único de gestión, que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

(MIPG), articulando el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que a su vez vincula a los tres sistemas que conforman el modelo MIPG.





## 2.2 Conceptos claves de la Estrategia de Rendición de Cuentas.

### 1. Rendición de cuentas:



Según el documento **CONPES 3654 de 2010**, la rendición de cuentas es “la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones frente a otro(s) que tienen el derecho de exigirlo, en virtud de una relación de poder y de la posibilidad de imponer sanciones por conductas inapropiadas o de reconocer y premiar un desempeño destacado”.

En el Manual Único de Rendición de Cuentas Versión 2 (**MURC**) adopta un enfoque de derechos humanos y paz, asegurando procesos participativos, incluyentes e innovadores.

### 2. Etapas de la Rendición de Cuentas.



**Aprestamiento:** Organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueven la cultura de rendición de cuentas al interior de la Entidad y con los grupos de valor. Aquí está inmerso el elemento Diálogo que se refiere a aquellas prácticas en que las Entidades públicas, responden las inquietudes de los ciudadanos, es decir, se genera la interacción, pregunta-respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas de la relación.

**Diseño:** Es la actividad creativa asociada al proceso de rendición de cuentas en su etapa de ejecución. Anticipa y garantiza la participación de los ciudadanos en su gestión.

**Preparación:** Crear las condiciones necesarias para que se haga la rendición de cuentas y abarca los documentos e informes que se van a presentar en la rendición.

**Ejecución:** Poner en marcha la estrategia con base a las actividades definidas.

**Seguimiento y Evaluación:** Seguimiento de manera transversal de la estrategia de rendición de cuentas, desde su etapa inicial, es decir, el autodiagnóstico hasta abarcar el trabajo del equipo líder, las acciones propuestas, los compromisos adquiridos en la interacción con los grupos de valor y de interés y los resultados de impacto.





## 2.1 Técnicas adaptadas en esta estrategia:

La técnica se refiere a la destreza y las habilidades que un servidor público debe desarrollar para mejorar su relación con la ciudadanía durante toda la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, razón por la cual son transversales a todas las etapas.

### Técnica No. 1: Lenguaje Claro.

La GUIA DNP define que “una comunicación está en lenguaje claro si la lengua, la estructura y el diseño son tan claros que el público al que está destinada puede encontrar fácilmente lo que necesita, comprende lo que encuentra y usa esa información”.

En los procesos de rendición de cuentas es importante transformar el lenguaje técnico en lenguaje claro y comprensible a los grupos de interés, lo anterior implica tener la habilidad de escuchar y garantizar como mínimo los siguientes pasos propuestos en la Guía de lenguaje claro para servidores públicos elaborada por el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo a la guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) el lenguaje claro es “una comunicación útil, eficiente y transparente”, lo cual es requerida en

### Las comunicaciones del estado para:

- Reducir errores y aclaraciones innecesarias.
- Reducir costos y cargas para el ciudadano.
- Reducir costos administrativos y de operación para las Entidades.
- Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos.
- Reducir el uso de intermediarios.
- Fomentar un ejercicio efectivo de rendición de cuentas por parte del Estado.
- Promover la transparencia y el acceso a la información pública.

**Facilitar la inclusión social para grupos con discapacidad, para el goce efectivo de sus Derechos en igualdad de condiciones.**

### Técnica No. 2: Relacionamiento Con Los Grupos De Interés.

Los grupos de interés (Stakeholders), son personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad que usted representa e interactúan con la misma, la identificación de las expectativas, necesidades y canales de **comunicación con sus grupos de interés es fundamental para el desarrollo de la estrategia.**

Es importante aclarar que los grupos de interés abarcan un importante abanico de actores, que van desde sus mismos compañeros de trabajo, directivas, autoridades públicas, ciudadanía, proveedores, entre otros.





### **Técnica No. 3 Interacción Con Los Grupos Identificados.**

Definir: ¿qué concepto sobre el diálogo orientará los eventos, reuniones, actividades y acciones?

Establecer: ¿cómo se dialogará?

Programar: ¿qué actividades se implementarán para lograr ese diálogo?

### **Técnica No. 4 Veeduría Ciudadana.**

Está definido como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las Entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

### **Técnica No. 5 Participación Ciudadana.**

“Es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político”.

El plan de participación ciudadana del ICA, lograr una relación directa entre la Entidad y el usuario, proporcionando espacios de interlocución, de fácil comprensión en lenguaje claro y sencillo, con el fin de tener en cuenta sus aportes para que de manera conjunta se vean reflejados en la toma de decisiones.

### **Técnica No. 6: Uso De Tecnología De La Información Para La Rendición De Cuentas.**

El conjunto de tecnologías orientadas a permitir el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos, ya bien sea como texto, imagen, sonido, video, etc.

Los medios electrónicos facilitan la rendición de cuentas de manera permanente, incentivando, en las entidades públicas, el hábito diario de comunicar e interactuar con la ciudadanía. Las tecnologías de la información y las comunicaciones son un apoyo fundamental en la creación de la cultura de rendición de cuentas, pues facilitan el acceso a la información pública a la vez que complementan espacios presenciales de diálogo mediante el uso de plataformas y medios de interacción como chats, foros virtuales, videoconferencias, streaming, etc.



**Democracia electrónica:**

Se define como “el espacio de participación ciudadana creado a partir del uso de las TIC y cuya finalidad es mejorar los procesos de la gestión administración pública (...) al permitir a la sociedad civil involucrarse activamente en la toma de decisiones y a los gobiernos la facilidad de consultar permanentemente la opinión ciudadana”.

El ICA, tiene un menú de Transparencia en la página web, el cual es el repositorio oficial con base a las disposiciones de la Resolución 1519 de 2020 y contiene la información susceptible de ser publicada según la Ley 1712 de 2014 y sus decretos y reglamentarios.

**Datos abiertos y sus características:** <https://www.datos.gov.co>

Son todos aquellos datos primarios, sin procesar, en formato estándar, estructurados e interoperables que facilitan su acceso y permiten su reutilización, los cuales están bajo la custodia de las Entidades públicas y que pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. Sus características son:

**Completo:** Todos los datos públicos deben estar disponibles. Los datos públicos no contemplan datos privados ni limitaciones de seguridad o privilegios.

**Primarios:** Los datos deben ser recolectados en la fuente de origen, con el nivel de granularidad más alto posible, no en forma agregada, ni modificada.

**Oportunos:** Los datos deben estar disponibles tan rápido como sea necesario para garantizar el valor de estos.

**Accesibles:** Los datos deben estar disponibles para el rango más amplio de usuarios y para el rango más amplio de propósitos.

**Accesibles:** Los datos deben estar disponibles para el rango más amplio de usuarios y razonablemente para permitir un procesamiento automático.

**No discriminatorios:** Los datos deben estar disponibles para cualquier persona, sin requerir un registro.

**Libres de licencias:** Los datos no deben estar sujetos a ningún derecho de autor, patente, marca registrada o regulaciones de acuerdo de secreto. Se podrán permitir restricciones razonables de privacidad, seguridad o privilegios.

El inventario de activos de Información se construyó con la información existente y la actualización permanente de la Entidad y concentra la información misional y transversal, derivada de los productos y servicios e integra también la información solicitada a otras Entidades externas como insumo para incorporarlos a los productos. El formato de inventario se basa en los campos de la política de datos abiertos y responde a los requerimientos de la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios





### 3. NIVEL ACTUAL.

**3.1 Perfeccionamiento:** El ICA se encuentra en una fase de perfeccionamiento en su proceso de Rendición de Cuentas, ya que los mecanismos que permiten y promueven los espacios de diálogo al interior de la Entidad, incluyendo la audiencia pública, se llevan a cabo de manera pública, permanente, sistemática y participativa, con el fin de acoger e incentivar las oportunidades de mejora continua.

El Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas del 2024, permitió identificar fortalezas y debilidades, con el fin de definir aspectos que se deben mejorar durante la vigencia 2025, acordes con las acciones definidas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y/o el Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP, y a la estrategia de Estado abierto.

**3.2 Caracterización de Actores y Grupos de Interés:** Conscientes de la importancia de atender las necesidades reales de los diferentes grupos de la población, el ICA ha adelantado varios ejercicios de caracterización de los grupos de interés la cual, además de ser un requisito común de algunas políticas de gestión y desempeño establecidas en el Decreto 1499 de 2017, se convierte en uno de los cimientos para la implementación de la Ley 1712 de 2014 en el ICA, en la medida que se permite identificar qué información es demandada por los diferentes grupos de valor.

Este ejercicio de “Caracterización de Grupos de Valor”, identifica las características de los grupos de valor y otros de interés que se encuentran ubicados en el territorio nacional, a partir de los requerimientos recibidos por la entidad. Busca identificar el ciclo de estacionalidad, picos y demandas, la generación de campañas y la formulación de acciones de mejoramiento para los productos y servicios.

A partir de esta identificación, se priorizaron variables clave, que fueron reflejadas en los documentos, los cuales pueden ser consultados en la sede electrónica de la Entidad: <https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/transparencia-participacion-y-servicio-al-ciudadana/caracterizacion-de-usuarios-de-tramites-ica>

### 4. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) 2026.

La estrategia de Rendición de Cuentas del ICA está orientada a promover espacios de interacción con la ciudadanía, mediante los mecanismos de participación ciudadana disponibles en la entidad, de manera eficiente y continua. Esto permite incorporar las





sugerencias, observaciones, peticiones y experiencias de los participantes, con el fin de retroalimentar y enriquecer la gestión pública, a través de la evaluación de los espacios de diálogo que desarrolla la entidad.

#### 4.1 OBJETIVOS.

##### Objetivo General.

Dar a conocer la gestión del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) durante la vigencia 2025, a través de los informes de gestión y de resultados, así como socializar las acciones que adelanta la entidad en apoyo a la implementación de los Acuerdos de Paz, mediante los mecanismos de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. Estos mecanismos facilitan espacios de diálogo con la ciudadanía, otras entidades públicas, organismos internacionales, comunidades indígenas, población vulnerable, organizaciones de mujeres rurales y, en general, con la sociedad civil. A través de esta interacción se busca garantizar el derecho al control social y promover la vigilancia ciudadana permanente, en el marco de los principios de transparencia, integridad, eficiencia, eficacia y lucha contra la corrupción.

##### Objetivos Específicos.

- Publicar los resultados del quehacer misional de la Entidad, pasando desde la planeación de los espacios de diálogo, hasta la evaluación de estos, de manera positiva, propositiva y participativa.
- Relacionar todas las acciones realizadas en materia de paz en los municipios PDET durante el período.
- Fortalecimiento de acciones de participación ciudadana.
- Gestión de rendición de cuentas permanente.
- Identificar y monitorear de manera oportuna los riesgos de corrupción.
- Garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública.
- Mejorar los mecanismos de atención al ciudadano.
- Fomentar la retroalimentación ciudadana, a través de los espacios de diálogo participativos.
- Incrementar la cultura de la Rendición de Cuentas y la legalidad al interior de la Entidad, que promueva la transparencia y la publicación de información en lenguaje claro, oportuna y actualizada.
- Brindar los medios necesarios para la consulta, socialización y evaluación de la información
- Acoger las iniciativas y sugerencias de los ciudadanos, que permitan identificar oportunidades de mejora.





#### **4.2 Audiencia públicas.**

Para el año 2026, la entidad tiene previsto realizar una audiencia pública general a nivel central, la cual será organizada por las áreas responsables, conforme a los compromisos y lineamientos definidos por la Gerencia General.

#### **4.3 Actividades del componente No. 3 correspondiente al Programa de Transparencia Ética Pública 2026 (PTEP).**

La Estrategia de Rendición de Cuentas para la vigencia 2026, además de los elementos presentados desde el inicio del documento, contempla el desarrollo de acciones que se ejecutarán a través de diversas actividades, con el propósito de facilitar el ejercicio del control social sobre la administración pública y fortalecer la gestión y el desempeño institucional. De esta manera, se busca contribuir al mejoramiento de la calificación del Índice de Desempeño Institucional en las próximas mediciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### **Las acciones definidas en el marco del PTEP componente 3 y que hacen referencia a la rendición de cuentas son:**

- Formular y ejecutar la Estrategia de Rendición de Cuentas y participación ciudadana ICA 2026.
- Hacer control y seguimiento mensual a la estrategia de rendición de cuentas y participación ciudadana.
- Planear y Consolidar el Cronograma de los Espacios de dialogo con las Áreas misionales y Gerencias Seccionales.
- Hacer control y seguimiento a la programación de espacios de diálogos a través de la forma 4-1193





• **Elemento de información de calidad.**

Hace referencia a la generación y difusión de información sobre la gestión realizada, los resultados obtenidos y el cumplimiento de los compromisos y metas misionales asociados a los planes, programas y proyectos institucionales. Dicha información debe presentarse en un lenguaje claro y comprensible para la ciudadanía, garantizando estándares de calidad, oportunidad, objetividad, veracidad, completitud y disponibilidad.

	Actividades	Meta o producto	Fecha Final evidencia	Responsable
1.1	Ratificar el equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de rendición de cuentas y participación ciudadana	Acta de ratificación del equipo	28/02/2026	Oficina Asesora de Planeación
1.2	Revisar, diseñar y publicar el informe de gestión vigencia 2025 antes del 31 de enero de 2026	Informe de gestión 2025 publicado	31/01/2026	Oficina Asesora de Planeación
1.3	Elaborar y publicar el informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz 2026 primer semestre	Informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz 2026 primer semestre publicado	30/08/2026	Oficina Asesora de Planeación
1.4	Elaborar y publicar el informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz con corte al 31 de diciembre de 2025	Informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz con corte al 31 de diciembre de 2025, publicado	30/04/2025	Oficina Asesora de Planeación
1.5	Realizar al menos dos socializaciones de la política de genero y Mujer Rural, a nivel interno en la entidad.	Socializaciones realizadas	30/06/2026 15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
1.6	Publicar en la sede electrónica, los actos administrativos relacionados con la programación y ejecución presupuestal.	Decreto, resolución de distribución y Un reporte mensual publicados	31/12/2026	Oficina Asesora de Planeación (Presupuesto)

• **Elemento de diálogo de doble vía**

Se desarrolla mediante la sustentación, explicación y argumentación de la gestión institucional, así como a través de la atención y respuesta a las dudas e inquietudes presentadas por la ciudadanía en los espacios de diálogo y encuentro programados con el Instituto.

2.1	Consolidar y Divulgar el cronograma de las audiencias públicas de Rendición de cuentas y espacios de dialogo a nivel nacional	Cronograma publicado en la sede electrónica	30/06/2026	Oficina Asesora de Planeación -OAC
2.2	Realizar consulta pública sobre los contenidos a tener en cuenta en los espacios de diálogo y Audiencia pública de Rendición de cuentas que permita la participación de la ciudadanía	Resultado de la Consulta pública de los contenidos a tener en cuenta realizada	30/05/2026	Oficina Asesora de Planeación -OAC y OTI
2.3	Identificar y aplicar incentivos que mejoren la participación ciudadana en la rendición de cuentas	Propuesta de incentivos identificados	30/06/2026	Equipo de trabajo RdeC
2.4	Definir y divulgar el Plan estratégico de comunicaciones del ICA	Estrategia de comunicaciones divulgada	30/05/2026	Oficina Asesora de Comunicaciones
2.5	Programar y ejecutar la audiencia pública de rendición de cuentas de nivel nacional de acuerdo a los lineamientos de la gerencia general	Una audiencia pública de RdeC de nivel Nacional	30/06/2026	Oficina Asesora de Planeación -OAC y OTI

• **Responsabilidad en la evaluación y retroalimentación a la gestión.**

Las acciones previstas se orientan a garantizar el reporte y seguimiento de los compromisos adquiridos con la ciudadanía en los espacios de rendición de cuentas, así como el análisis de los resultados obtenidos en la implementación de esta estrategia y de las recomendaciones emitidas por los entes de control.





3.1	Realizar acciones de capacitación para la preparación de los ejercicios de RdeC y espacios de diálogo para los funcionarios y contratistas	Capacitaciones para la preparación de los ejercicios de RdeC y espacios de diálogo	30/04/2026	Oficina Asesora de Planeación
3.2	Consolidar y publicar las actividades de rendición de cuentas que realiza la entidad en la vigencia 2025 "Formato Interno de Reporte de Actividades Forma 4-1193"	Documento consolidado y publicado	15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
3.3	Solicitar la evaluación de los eventos de rendición de cuenta a los asistentes, para consolidar un documento que permita medir la percepción ciudadana para la mejora continua	Informe de evaluación de eventos de RdeC consolidado y publicado	15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
3.4	Reunión de cierre	Acta de cierre	15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
3.5	Analizar la implementación de la estrategia de rendición de cuentas y hacer control y seguimiento	Documento publicado	15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
3.6	Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno a los ejercicios de Rendición de Cuentas realizados durante el año 2025	Informes de seguimiento publicados	28/02/2027	Oficina de Control Interno

### Espacios definidos por el ICA para el DIÁLOGO 2026:

#### Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

- Consulta pública para la organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Consulta pública de normatividad.
- Mesas de trabajo con grupos de interés.
- Audiencia pública participativa de rendición de cuentas.
- Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano.
- Correo masivo institucional.
- Foros ciudadanos participativos.
- Talleres temáticos.

Seguimiento mensual a la ejecución de las actividades del componente de rendición de cuentas.

#### 4.4. Validación participativa de la Estrategia de Rendición de Cuentas:

La presente estrategia será publicada en la sede electrónica del Instituto, en el espacio de Rendición de Cuentas. Asimismo, se informará a través de la página web para su validación y consulta por parte de los interesados.





## 5. EJECUCIÓN: MECANISMO DE INTERLOCUCIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

### 5.1 Disponibilidad de la información en canales presenciales y virtuales.

Canales de participación ICA: El ICA, ha habilitado varios canales de interacción con los grupos de valor e interés, en donde se encuentra disponible la información o se tiene acceso a ella, los cuales son:

#### Atención Presencial.

El Grupo de Atención al Ciudadano brinda orientación e información de manera personalizada en la oficina principal del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), ubicada en Bogotá, D. C., en la carrera 20 No. 83–20, Edificio Neo Point 83, piso 1. El horario de atención es de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 4:30 p. m., en jornada continua.

#### Canal escrito- Ventanilla Única correspondencia.

A través de este canal, los ciudadanos podrán radicar sus trámites y peticiones de manera verbal y/o escrita. La Gerencia o Subgerencia competente emitirá la respuesta correspondiente, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

La oficina principal se encuentra ubicada en Bogotá, D. C., en la carrera 20 No. 83–20, Edificio Neo Point 83, piso 1. El horario de atención es de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 4:30 p. m., en jornada continua.

#### Buzón de correspondencia.

Estos puntos de atención se encuentran ubicados en las Gerencias Seccionales y Oficinas Locales del ICA, así como en los Puntos de Servicio al Ganadero (PSG) y en los Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos (PAPF) a nivel nacional.

Para consultar las Gerencias Seccionales y sedes administrativas, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.ica.gov.co/el-ica/directorio>

#### Atención Telefónica.

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 185630.

Bogotá, D. C.: (+57) 601 794 4492.

Oficina Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá, D. C.: (+57) 601 3906945.

Horario de atención: lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 4:30 p. m., en jornada continua.

Para consultar las Gerencias Seccionales, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.ica.gov.co/el-ica/directorio>





### Atención Virtual.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) dispone de los siguientes canales para la gestión de trámites, peticiones y reconocimientos por parte de los ciudadanos:

**Correo electrónico:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Correo para notificaciones judiciales:** [notifica.judicial@ica.gov.co](mailto:notifica.judicial@ica.gov.co)

**Formulario de PQRSDF:** <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/sistema-quejas-reclamos>

### Redes sociales:

Para fomentar la participación ciudadana, la Entidad cuenta con canales de divulgación con diferentes objetivos, medios e interacciones, los cuales permiten fortalecer la relación con sus grupos de valor y con la ciudadanía en general. Para ello, dispone de los siguientes:

Canal o Red	Enlace o Ubicación	Descripción
	<a href="https://www.facebook.com/icacomunica">https://www.facebook.com/icacomunica</a>	Esta red social tiene como objetivo dar a conocer a productores, gremios, periodistas y a la ciudadanía en general las actividades y acciones que desarrolla el Instituto a nivel nacional e internacional, desde su sede en Bogotá, los Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos (PAPF) y cada una de las 32 seccionales ubicadas en el país. Es un canal ideal para divulgar información de interés con datos claros y contexto, privilegiando la calidad del contenido sobre la inmediatez.
	<a href="http://www.youtube.com/ICAColombia">http://www.youtube.com/ICAColombia</a>	A través de este canal se difunden los programas de radio y televisión del Instituto, como ICA Comunica, así como videos relacionados con la comunicación del riesgo que el ICA produce para el cumplimiento de sus objetivos misionales. También se comparten contenidos de interés general y tutoriales sobre el uso de diferentes aplicativos institucionales.






	<a href="https://www.instagram.com/icacolombia">https://www.instagram.com/icacolombia</a>	<p>Esta red social permite visibilizar las actividades que realiza el ICA en las oficinas nacionales, los PAPP y las 32 seccionales a nivel nacional, en el marco de la comunicación del riesgo y el cumplimiento de sus objetivos misionales. Mediante la publicación de imágenes y videos, se busca transmitir a los usuarios una visión general del quehacer institucional y de las acciones que adelanta el Instituto.</p>
	<a href="https://www.linkedin.com/Company/icacolombia">https://www.linkedin.com/Company/icacolombia</a>	<p>Este canal se utiliza para la divulgación de información de carácter profesional y empresarial, así como para la promoción de eventos nacionales dirigidos principalmente a gremios, profesionales y personal</p>
	<a href="https://wa.link/l79s2a">https://wa.link/l79s2a</a>	<p>Este canal tiene como objetivo principal informar al público en general sobre las actividades y acciones que desarrolla el Instituto a nivel nacional. Los usuarios pueden ingresar de manera voluntaria a los grupos para mantenerse informados sobre el trabajo que realizan los funcionarios del ICA. En estos grupos se comparte información institucional y no se promueve la interacción directa; sin embargo, los usuarios pueden enviar dudas o inquietudes a través del chat oficial del Instituto.</p>
	<a href="https://t.me/icacolombia">https://t.me/icacolombia</a>	<p>Este canal tiene como finalidad difundir información institucional al público en general que se vincula voluntariamente a los grupos mediante los enlaces publicados en las redes sociales del Instituto. A través de este medio se comparten actualizaciones</p>





		sobre las actividades que realiza el ICA a nivel nacional. En los grupos se publica información de carácter informativo y no se habilita la interacción directa; no obstante, los usuarios pueden dirigir sus consultas al chat oficial del Instituto.
	<a href="https://twitter.com/ICACOLOMBIA">https://twitter.com/ICACOLOMBIA</a>	La cuenta institucional tiene como propósito compartir de manera oportuna con la ciudadanía imágenes, videos, noticias y novedades relacionadas con el trabajo que desarrolla el ICA en todo el país. Asimismo, esta plataforma permite mantener contacto directo con ministerios, gremios y usuarios en general, facilitando la recepción y atención de preguntas, inquietudes y sugerencias del público.

### CANAL VIRTUAL.

- Sede electrónica: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)
- Menú de Transparencia y Acceso a la información pública del ICA: <https://www.ica.gov.co/transparencia>
- **El link de atención al ciudadano.** <https://www.ica.gov.co/Atencion-al-Ciudadano.aspx>
- Correo electrónico institucional: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

### 5.2 Informes realizados por la Oficina de Control Interno:

los informes a los cuales se les harán seguimiento dentro del proceso de Rendición de Cuentas son:

- Seguimiento y Evaluación a la Rendición de la Cuenta.
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y/o Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción





- Seguimiento al avance del Plan de Mejoramiento de la Contraloría.
- Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia. Ley 1712 de 2014.
- Seguimiento sobre las Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos PQRS.
- Seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliación.
- Seguimiento a los contratos colgados en la plataforma del SECOP y al Plan Anual de Adquisiciones.
- Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".
- Seguimiento a la presentación del Informe de Gestión Contractual. Publicados en el SIRECI "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes".
- Seguimiento a la presentación de la Cuenta Anual Consolidado para la Contraloría General de la República. Publicados en el SIRECI "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes".
- Seguimiento a las Estrategias de Gobierno Digital.
- Seguimiento a la presentación del Informe para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro; Informe a la Cámara de Representantes.
- Informe de Evaluación Independiente del Estado del Control Interno.
- Informe Control Interno Contable.
- Informe ejecutivo anual, a través del aplicativo FURAG II. Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión.
- Informe Derechos de Autor Software.
- Informe de Actualización de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI.
- Informe de cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico.
- Informe Austeridad en el Gasto Público.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El ICA recopilará, sistematizará y analizará periódicamente las propuestas y observaciones ciudadanas formuladas en el proceso de Rendición de Cuentas, a través de los comités de seguimiento. Esto permitirá incorporar las recomendaciones ciudadanas en la planificación nacional y en los planes de mejoramiento, y canalizará dichas propuestas ante control interno y entes competentes, para finalmente socializar los resultados y las acciones de mejora implementadas como retroalimentación del ejercicio de rendición de cuentas.

Para tal fin, al finalizar cada jornada se aplicará un formato que recoja la participación de





grupos de interés y grupos de valor, quienes evaluarán los escenarios creados por la institución y propondrán ideas para mejorar y dinamizar la actividad.

## **7. SENSIBILIZACIÓN DEL TEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA.**

Durante el año se implementarán campañas de difusión de los eventos, vinculadas a los cronogramas de los espacios de diálogo y a las audiencias públicas de rendición de cuentas a nivel nacional, con el fin de:

Consultar los temas de interés en la audiencia pública de rendición de cuentas del nivel central.

Informar las fechas de las audiencias públicas de rendición de cuentas a nivel nacional.

El ICA, además de los espacios de las audiencias públicas, también tiene una serie de mecanismos tendientes a acercar a los ciudadanos a la información que revelan el accionar, los logros y las metas que dan cuenta de la gestión realizada al interior de esta Entidad, tal como son:

- Sede electrónica
- Intranet (ICANet)
- Programa de radio
- Programa de TV
- Correos
- Televisores y carteleras de las diferentes sedes

## **8. BIBLIOGRAFÍA.**

1. Documento Conpes 3654, Departamento Nacional de Planeación – DNP, 2010.
2. Manual único de rendición de cuentas versión 2, Presidencia de la República,
3. Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano.
4. Manual de Gobierno Digital, Implementación de la política de Gobierno Digital
5. Guía para la apertura de datos en Colombia, Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
6. Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia, Dirección Nacional de Planeación, DNP.
7. Recursos gráficos [www.freepick.com](http://www.freepick.com).

**Oficina Asesora de Planeación Bogotá, D.C., marzo de 2026.**





ANEXO 1.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA					
ESTRATEGIA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2026					
<b>POLITICA MIPG:</b>	Servicio al ciudadano, Planeación institucional, Participación Ciudadana en la gestión, Transparencia y acceso a la información, Control interno				
<b>PROPOSITO U OBJETIVO</b>	Fortalecer la transparencia, la lucha contra la corrupción, la integridad y ética de lo público, ante sus grupos de valor e interés.				
<b>RETO:</b>	Fortalecer la gestión y el desempeño Institucional y mejorar la calificación del Índice de Desempeño Institucional en la próxima medición por parte del DAFP				
<b>META:</b>	Incrementar el Índice de Desempeño Institucional de las políticas relacionadas, en 2 puntos mínimo				
<b>INDICADOR</b>	Índice de Desempeño Institucional 2024/meta Índice de Desempeño Institucional				
<b>RESPONSABLES:</b>	María Edilma Campuzano, Rafael Huberto Daza Piñeres, Luceidy Flórez Bernal.				
Elementos	Actividades	Meta o producto	Fecha Final evidencia	Responsable	
1. Informar avances y resultados de la gestión con calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Ratificar el equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de rendición de cuentas y participación ciudadana	Acta de ratificación del equipo	28/02/2026	Oficina Asesora de Planeación
	1.2	Revisar, diseñar y publicar el informe de gestión vigencia 2025 antes del 31 de enero de 2026	Informe de gestión 2025 publicado	31/01/2026	Oficina Asesora de Planeación
	1.3	Elaborar y publicar el informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz 2026 primer semestre	Informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz 2026 primer semestre publicado	30/08/2026	Oficina Asesora de Planeación
	1.4	Elaborar y publicar el informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz con corte al 31 de diciembre de 2025	Informe individual de rendición de cuentas y Construcción de Paz con corte al 31 de diciembre de 2024, publicado	30/04/2026	Oficina Asesora de Planeación
	1.5	Realizar al menos dos socializaciones de la política de género y Mujer Rural, a nivel interno en la entidad.	Socializaciones realizadas	30/06/2026 15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
	1.6	Publicar en la sede electrónica, los actos administrativos relacionados con la programación y ejecución presupuestal.	Decreto , resolución de distribución y Un reporte mensual publicados	31/12/2026	Oficina Asesora de Planeación (Presupuesto)
2. Desarrollar escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Consolidar y Divulgar el cronograma de las audiencias públicas de Rendición de cuentas y espacios de dialogo a nivel nacional	Cronograma publicado en la sede electrónica	30/06/2026	Oficina Asesora de Planeación -OAC
	2.2	Realizar consulta pública sobre los contenidos a tener en cuenta en los espacios de diálogo y Audiencia pública de Rendición de cuentas que permita la participación de la ciudadanía	Resultado de la Consulta pública de los contenidos a tener en cuenta realizada	30/05/2026	Oficina Asesora de Planeación -OAC y OTI
	2.3	Identificar y aplicar incentivos que mejoren la participación ciudadana en la rendición de cuentas	Propuesta de incentivos identificados	30/06/2026	Equipo de trabajo RdeC
	2.4	Definir y divulgar el Plan estratégico de comunicaciones del ICA	Estrategia de comunicaciones divulgada	30/05/2026	Oficina Asesora de Comunicaciones
	2.5	Programar y ejecutar la audiencia pública de rendición de cuentas de nivel nacional de acuerdo a los lineamientos de la gerencia general	Una audiencia pública de RdeC de nivel Nacional	30/06/2026	Oficina Asesora de Planeación -OAC y OTI
3. Responder a compromisos retroalimentación en los ejercicios de correctivas para mejora	3.1	Realizar acciones de capacitación para la preparación de los ejercicios de RdeC y espacios de diálogo para los funcionarios y contratistas	Capacitaciones para la preparación de los ejercicios de RdeC y espacios de diálogo	30/04/2026	Oficina Asesora de Planeación
	3.2	Consolidar y publicar las actividades de rendición de cuentas que realiza la entidad en la vigencia 2026 "Formato Interno de Reporte de Actividades Forma 4-1193"	Documento consolidado y publicado	15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
	3.3	Solicitar la evaluación de los eventos de rendición de cuentas a los asistentes, para consolidar un documento que permita medir la percepción ciudadana para la mejora continua	Informe de evaluación de eventos de RdeC consolidado y publicado	15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
	3.4	Reunión de cierre	Acta de cierre	15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
	3.5	Analizar la implementación de la estrategia de rendición de cuentas y hacer control y seguimiento	Documento publicado	15/12/2026	Oficina Asesora de Planeación
	3.6	Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno a los ejercicios de Rendición de Cuentas realizados durante el año 2026	Informes de seguimiento publicados	28/02/2027	Oficina de Control Interno



